



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Loterías y Quinielas

**RESOLUCION N.º 0658/2022**

Montevideo, 11 2 2022

**VISTO:** la Resolución de la Dirección Nacional de fecha 21/08/2014 por la cual se autoriza la comercialización del Juego de Lotería por terminales vía on line.

**CONSIDERANDO:** que con motivo del Sorteo de Lotería “La Revancha de Reyes” es necesario definir reglas y parámetros a fin de darle mayor fluidez al proceso de comercialización.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE LOTERIAS Y QUINIELAS**

**RESUELVE:**

- 1) La emisión electrónica del sorteo de Lotería “La Revancha de Reyes” será puesta a disposición de las Bancas dentro de la semana previa a la semana del sorteo de la serie anterior.
- 2) La lotería electrónica se pondrá a disposición del apostador, el día siguiente al sorteo de lotería correspondiente a la serie anterior.
- 3) Las reservas en exclusividad de números enteros implicarán un compromiso para el Agente, el plazo máximo de reserva será hasta el 14 de enero de 2023 inclusive. Vencido dicho plazo y no habiéndose efectivizado la compra, los números quedarán automáticamente disponibles para la venta.
- 4) El monto mínimo de la apuesta on line será de \$350.- ( pesos uruguayos trescientos cincuenta).
- 5) La presente resolución rige solamente para la Lotería de “La Revancha de Reyes”, Serie 1 del sorteo de fecha 20 de enero de 2023.
- 6) Comuníquese a las Bancas de Cubierta Colectiva de Quinielas de Capital e Interior del país, Banquidur GIE, ADAOL y ADAOLI.
- 7) Pase a conocimiento de las Áreas Lotería y Fiscalización y Control de Juego, División Recursos Humanos, Materiales y Económicos, Asesoría Letrada y Departamento de Informática para su publicación en la página Web del Organismo.
- 8) Cumplido, vuelva y archívese.

As. 843(23)/2014  
R.B./cl.

ESC. RICARDO BEROIS  
DIRECTOR NACIONAL DE  
LOTERIAS Y QUINIELAS